



0 FP 2 624

# TRANSPARENCIA URGENTE

ORD.: 014305 \*01.12.2015

ANT.: CAS 3645477

MAT.: Comunica que no es posible entregar la información solicitada

SANTIAGO,

A : SR. VÍCTOR ALFONSO QUIROZ FERNÁNDEZ

DE : EUGENIA VIDAL PERALTA  
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO (S)

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente: *"En virtud de la Ley de Transparencia, vengo en solicitar la siguiente información:*

*I) Listado de Boletas Bancarias de Garantía hechas efectivas durante el año 2015, 2014, 2013 y 2012, separadas por año.*

*II) Individualización de cada boleta bancaria de garantía, con indicación de:*

- 1. Número de la boleta de garantía;*
- 2. Institución Bancaria;*
- 3. Fecha de emisión;*
- 4. Fecha de vencimiento;*
- 5. Monto respectivo;*
- 6. Fecha en que se solicitó el cobro al banco, es decir, en que se hizo efectiva;*
- 7. Individualización de Vale Vista emitido por la institución bancaria que corresponda, en virtud de la solicitud de cobro respectiva, numeración, monto y fecha;*
- 8. Fecha de retiro del Vale Vista respectivo desde la entidad bancaria que corresponda;*
- 9. Individualización de cobro efectivo de Vale Vista respectivo, con indicación de fecha en que se cobró, monto cobrado y demás datos atinentes, y;*
- 10. Individualización en que se depositó el vale vista respectivo en la cuenta del Serviu, con indicación de número de cuenta, fecha, monto y demás datos atinentes.*

*III) Solicito copia de documentación referente a cada boleta bancaria de garantía:*

- 1. Copia de Contrato de construcción, que corresponda la boleta de garantía respectiva;*
- 2. Copia de boleta de garantía bancaria respectivo;*

3. Copia de solicitud de cobro respectiva;

4. Copia de vale vista respectivo emitido por el Banco, o bien, el número respectivo registrado, monto y demás datos atinentes;

5. Comprobante de depósito en la cuenta corriente de Serviu respectivo, y;

6. Copia de comprobante de contabilización en el Sistema de Información para la gestión Financiera del Estado (SIGFE), respectivo.

Saludos cordiales".

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de dicho cuerpo legal, en especial, su artículo 21, cumpla con informarle, que no será posible entregar la información solicitada, debido a la envergadura de la misma y a que ella no se encuentra sistematizada de la forma que requiere el solicitante, demandando su elaboración, una distracción que desviaría a los funcionarios del Servicio en el cumplimiento regular de sus funciones, de la forma como lo indica dicho artículo 21, que señala que : "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Adicionalmente, se indica que la información consultada se encuentra dispersa en distintas unidades del Servicio, lo que implicaría construir la información, lo cual se escinde de la finalidad que se propone abordar mediante la Ley 20.285.

Por último, en lo que respecta a las garantías consultadas, ellas corresponden, en un gran porcentaje a cauciones acordadas entre terceras personas, sin que necesariamente afecten a derechos patrimoniales de nuestro Servicio, quién actúa sólo como custodio del documento. Ello, dada la naturaleza de los acuerdos o convenios de construcción de los proyectos y los beneficiarios asociados. Estas garantías "se toman a nombre de SRM" para resolver situaciones o vacíos al momento de celebrarse este tipo de contratos. Por lo tanto, existe información que afecta directamente a intereses de las mencionadas terceras personas, por lo que no es posible entregar dicha información.

Saluda atentamente a Ud.



  
EUGENIA VIDAL PERALTA  
ABOGADA

ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO (S)  
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N° 7223 DE 09.12.2014

CAS-3645477-Y4H486

Distribución

- Destinatario- Dirección- S.D. Jurídica- SIAC - OIRS- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:  
[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)